

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 400 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

El expediente con el Registro Nº 00033608-06, respecto al cumplimiento del mandato judicial a favor de Ana de Fátima Silva Torres.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución número Nueve de fecha 29 de setiembre del 2011, el Tercer Juzgado Contencioso Administrativo Permanente de Lima, declara Fundada la demanda interpuesta por doña Ana de Fátima Silva Torres, contra el Instituto Nacional de Salud y en consecuencia nula la resolución ficta denegatoria; ordenándose se expida nueva resolución reconociendo a favor de la actora el pago de la Bonificación Especial establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94 con retroactividad al 01 de julio de 1994, con la deducción de lo percibido por la aplicación del Decreto Supremo Nº 019-94, mas los respectivos intereses legales, sin costas ni costos;

Que, con el Oficio Nº 3746-2011-PPS de fecha 03 de noviembre del 2011, el Procurador Público del Ministerio de Salud, remite copia de la resolución emitida por el Tercer Juzgado Contencioso Administrativo Permanente de Lima respecto a la demanda interpuesta por Ana de Fátima Silva Torres contra el Instituto Nacional de Salud y solicita que adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento el mandato judicial;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 611-2011-DG-OGA-OPE/INS de fecha 29 de setiembre del 2011, se reconoció a los trabajadores activos del instituto Nacional de Salud, con eficacia al 01 de julio del 2011, la Bonificación Especial prevista en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, con deducción de lo pagado en aplicación del Decreto Supremo Nº 019-94-PCM con retroactividad al 01 de julio de 1994, en aplicación de los criterios previstos en el sentencia recaída en el Expediente Nº 2616-2004-AC/TC, la Ley Nº 29702 y al instructivo alcanzado con el Memorando Circular Nº 098-2011-OGGRH/MINSA de fecha 11 de agosto del 2011-Procesamiento de planillas del mes de agosto del 2011; el cual implica el recalcule de los incrementos dispuestos por los Decretos de Urgencia Nº 090-96, Nº 073-97 y Nº 011-99;

Que, con el Informe Nº 403-2011-OEE-OGA/OPE/INS de fecha 02 de diciembre del 2011, la Oficina Ejecutiva de Economía, informa que se ha efectuado el cálculo de los intereses legales al 30 de noviembre del 2011 a favor de Ana de Fátima Silva Torres y adjunta el Informe Pericial, suscrito por el Perito Judicial CPC Amador Noa Quispe, indicando que lo adeudado asciende a S/.43,146.02 nuevos soles, el mismo que está conformado por el saldo deudor de S/.32,158.41 y los intereses legales por la suma de S/.10,987.61 nuevos soles;

Que, con el Memorando Nº 1840-2011-DG-OGA/INS de fecha 22 de diciembre del 2011 la Oficina General de Administración solicito el Crédito presupuestario, por el monto de S/.43,146.02 nuevos soles.



Que, con el Informe N° 875-2011-DE-OEPPI-OGAT/INS de fecha 22 de diciembre del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, informa que se ha procedido a habilitar créditos presupuestario por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para atender lo solicitado, con la Nota Modificatoria N° 0000001497 de acuerdo siguiente detalle: Genérica: 2.5, Detalle: Otros, FF: RO, Meta:0066, Centro: OGA, Clasificador: 25.51.11, por el importe de S/.43,146.02 nuevos soles.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, en virtud de las normas antes glosadas, el Instituto se encuentra en la obligación de dar cumplimiento al mandato judicial, por lo tanto, se ha procedido a realizar la liquidación correspondiente atendiendo a los considerandos de la sentencia mencionada, concluyendo que corresponde reconocer a favor de doña Ana de Fátima Silva Torres, servidora nombrada, con el Cargo: Secretaria V, Nivel: STA, el pago de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a partir del 01 de julio de 1994, previa deducción de la Bonificación Especial otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal mediante el Informe N° 1527 -2011-OEP-OGA/INS, de fecha 27 de diciembre de 2011;

Con las visaciones de la Subjefa, los Directores de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica y Administración; la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones y la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2011, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 37-94, Ley 29702, Ley N° 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal; y en uso de las facultades y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y OTORGAR a favor de doña **ANA DE FÁTIMA SILVA TORRES**, Cargo: Secretaria V, Nivel: STA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tercer Juzgado Contencioso Administrativo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, la suma de **S/.43,146.02 (Cuarenta y tres mil ciento cuarenta y seis con 02/100 nuevos soles)**, por concepto de devengados de la bonificación especial dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94, del 01 de julio de 1994 al 30 de junio del 2011, la misma que está constituida por S/.32,158.41 nuevos soles de saldo deudor y S/.10,987.61 nuevos soles por concepto de interés legales, hasta el 30 de noviembre del 2011, previa deducción de lo pagado en aplicación de la bonificación especial otorgado por el Decreto Supremo N° 19-94-PCM; de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DE ADEUDOS BONIFICACION ESPECIAL D.U. N° 037-94 DEL 01JULIO DEL 1994 AL 30 JUNIO DEL 2011.

Conceptos	Bonif.Nivel STA	Inicio	Final	Numero meses	de	Monto Total
D.U.N° 037-94	200.00	01/07/1994	30/06/2011	204		S/. 50,033.38
D.U.N°090-96 16%	32.00	01/11/1996	30/04/2011	176		S/. 5,632.00
Sub Total	232.00					
D.U.N°073-97 16%	37.12	01/08/1997	30/06/2011	167		S/. 6,199.04
Sub total	269.12					
D.U.N° 011-99 16%	43.06	01/04/1999	30/06/2011	147		S/. 6,329.70
Sub Total	312.18					
TOTAL ADEUDO AL 30 JUNIO 2011						S/. 58,960.74

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 400 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de diciembre de 2011

MONTO A DESCONTAR POR LO PERCIBIDO D.S. Nº 019-94-PCM. DEL 01 ABRIL DEL 1994 AL 30 JUNIO DEL 2011.

Conceptos	Bonif. Nivel STA	Inicio	Final	Numero de meses	Monto Total S/.
D.U. Nº 019-94	90.00	01/04/1994	30/06/2011	207	18,630.00
D.U. Nº 090-96 16%	14.40	01/11/1996	30/04/2011	176	2,534.40
Sub Total	104.40				
D.U. Nº 073-97 16%	16.70	01/08/1997	30/06/2011	167	2,789.57
Sub total	121.10				
D.U. Nº 011-99 16%	19.38	01/04/1999	30/06/2011	147	2,848.37
Sub Total	140.48				
TOTAL DESCUENTO AL 30 JUNIO 2011					26,802.33

RESUMEN ADEUDOS DE LA BONIFICACION ESPECIAL D.U. Nº 037-94 DEL 01 JULIO DEL 1994 AL 30 JUNIO DEL 2011

Aplicación del D.U. Nº 037-94	S/ 58,960.74
Aplicación del D.S. Nº 019-94-PCM	S/ 26,802.33
ADEUDO AL 30 JUNIO DEL 2011	S/ 32,158.41
INTERESES LEGALES	S/ 10,987.61
MONTO TOTAL DE ADEUDOS AL 30 NOV. 2011	S/ 43,146.02

Artículo 2º.- DISPONER el pago a favor de doña **ANA DE FATIMA SILVA TORRES**, servidora nombrada, Cargo: Secretaria V, Nivel: STA, la suma de **S/ 43,146.02 (Cuarenta y tres mil ciento cuarenta y seis con 02/100 nuevos soles)**; la misma que se abonara en el presente mes en la Genérica: 2.5, Detalle: Otros, Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0066, Centro: OGA, Clasificador: 2.5.51.11 Pliego 131 Instituto Nacional de Salud; de acuerdo a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planificación Presupuesto e Inversiones.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al Tercer Juzgado en lo Contencioso Administrativo Permanente de Lima, la Procuraduría Pública a Cargo de los Asuntos Judiciales de Salud; a la Oficinas Generales de Asesoría Técnica, Asesoría Jurídica, de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planificación e Inversiones, Oficina Ejecutiva de Personal y la Oficina Ejecutiva de Economía; para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración comunique al Tercer Juzgado en lo Contencioso Administrativo Permanente de Lima, el cumplimiento del mandato judicial requerido, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto al acto al Sr. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
Registro Nº. 19111/2011
Lima, 29/12/2011

Sr. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO